



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
5 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017201800006 00
Demandante(s)	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado(s)	FIBRAS BITUMEN Y POLIESTER INTERNACIONAL TRADING S.A.S F.B.P. S.A.
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN CREDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	320V

2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

